

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación Nº 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 085 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, **29 ENE 2015**

VISTOS:

El oficio Nº 102-2015-UNTRM-R/DGA, de fecha 27 de enero de 2015, mediante el cual, la Dirección General de Administración, solicitando autorizar la emisión del acto resolutorio de contratación por servicios autónomos de un vigilante para el Proyecto SNIP Nº 209950 - PROFITEN del INDES-CES de la UNTRM; el proveído de fecha 29 de enero de 2015, mediante el cual, el señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone atender; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria Nº 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, los artículos 1764º, 1765º, 1767º, 1768º, 1769º y 1770º del Código Civil, establecen que el profesional o trabajador independiente (Locador), se obliga sin estar subordinado a la empresa o ente jurídico (Comitente) a prestar sus servicios. La prestación de servicios que efectúa el Locador, es independiente, autónoma, ya que no se encuentra bajo la dirección del Comitente; éste podrá indicarle cuál es el resultado que espera obtener y fijar las instrucciones, pero no podrá dirigir la prestación de servicios que efectúe el profesional o trabajador independiente (Locador);

Que, mediante Oficio Nº 027-2015-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 12 de enero de 2015, el Decano de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, remite a la Dirección General de Administración, el Oficio Nº 019-2015-UNTRM/FIZAB/IGBI/DE, mediante el cual, el Director Ejecutivo del IGBI, solicita la contratación de un personal, con la finalidad de realizar diversas actividades dentro del marco de la ejecución del proyecto SNIP Nº 303929, de acuerdo a los términos de referencia que adjunta;

Que, con Informe Nº 006-2015-UNTRM-DGA/DABA/PMZP, de fecha 19 de enero de 2015, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones, informa a la Sub Directora de Abastecimiento que en cumplimiento a lo solicitado ha procedido a solicitar cotizaciones a diferentes proveedores para la contratación de un vigilante, solicitado por el proyecto SNIP Nº 303929 "Construcción y Equipamiento del Centro de Colecta y Evaluación de Semen de Animales Domésticos y Silvestres de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas"; asimismo remite el cuadro comparativo para la contratación solicitada, e informa que el Art. 3º del D.L. 1017 Ley de Contrataciones del Estado, establece que las contrataciones cuyo montos sean iguales o inferiores a 03 UIT Unidades Impositivas Tributaria (S/. 11,550.00) no están comprendidos dentro de los alcances de la normatividad de contrataciones;

Que, mediante Informe Nº 022-2015-UNTRM-DGA-DDE/SABA, de fecha 20 de enero de 2015, la Sub Directora de Abastecimiento, informa que a través de la Comisión designada para evaluar la contratación por servicios autónomos y en coordinación con el área usuaria procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos mínimos, calificando el Sr. Fausto Ynga Huamán, por el plazo de 03 meses (Del 02 de enero al 31 de marzo de 2015), con una contraprestación contractual de S/. 3,600.00 (Tres mil seiscientos con 00/100 nuevos soles);

Que, con Oficio Nº 077-2015-UNTRM-DGA/DE, de fecha 21 de enero de 2015, la Directora (e) de Economía, solicita al Director General de Administración (e), la emisión de la certificación presupuestaria para la contratación de un vigilante para el Proyecto SNIP Nº 303929-PROFITEN, por el importe de S/. 3,600.00, consiguientemente requerir el acto resolutorio para su contratación;

Que, mediante Informe Nº 006-2015-UNTRM-R-DGA-DPP, de fecha 26 de enero de 2015, mediante el cual el Director de Planificación y Presupuesto informa la existencia de crédito presupuestario disponible para la contratación por servicios autónomos de un vigilante para el Proyecto SNIP Nº 303929 de la UNTRM";



[Handwritten signature]

UNIVERSIDAD NACIONAL

TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 085 - 2015-UNTRM-R.

Que, mediante documento de vistos, el Director General de Administración (e), informa al Rectorado que se ha solicitado autorizar la contratación por Servicios Autónomos de un vigilante para el Proyecto SNIP N° 303929 y considerando que cuenta con el informe de existencia de crédito presupuestario, solicita disponer la emisión del acto resolutorio que autorice la contratación de Fausto Ynga Huamán, a partir del 02 de enero al 31 de marzo de 2015, con una contraprestación mensual de S/. 1,200.00 (Mil doscientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución Rectoral N° 064-2015-UNTRM-R, de fecha 27 de enero de 2015, se resuelve encargar los Despachos del Rectorado y Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Dra. María Nelly Luján Espinoza, Vicerrectora de Investigación (e) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, del día miércoles 28 de enero al domingo 08 de febrero de 2015, para los trámites de Ley, por ausencia justificada de los titulares;

Que, mediante proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone atender;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR en vías de regularización la Contratación por Servicio Autónomo de un vigilante para el Proyecto SNIP N° 303929 "Construcción y Equipamiento del Centro de Colecta y Evaluación de Semen de Animales Domésticos y Silvestres de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", a ser brindados por el Sr. Fausto Ynga Huamán, con una contraprestación mensual de S/. 1,200.00 (Mil doscientos con 00/100 Nuevos Soles), desde el 02 de enero al 31 de marzo de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Sub Dirección de Abastecimiento, la elaboración de contrato del personal citado en el artículo primero de la presente Resolución y a la Dirección de Economía efectuar el pago de honorarios correspondiente, con la afectación de la cadena funcional programática siguiente:

| | | |
|--------------------------|---|--|
| Secuencia Funcional | : | 0045 |
| Programa | : | 0066 Formación Universitaria de Pregrado |
| Función | : | 22 Educación |
| División Funcional | : | 048 Educación Superior |
| Grupo Funcional | : | 0010 Infraestructura y Equipamiento |
| Proyecto | : | 2201586 Construcción y Equipamiento del Centro de Colecta y Evaluación |
| Grupo Genérico de Gastos | : | 2.6 Adquisiciones de Activos No Financieros |
| | | 2.6.8.1.4.3. Gastos por la Contratación de Servicios S/. 3,600.00 |
| Fuente de Financiamiento | : | 1 Recursos Ordinarios |

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesado de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abog. Germán Auris Evangelista
Secretario General(e)